COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

SEGUNDO LLAMADO

RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPRARACION DE ASCENSORES"

ID Nº 234.667 - F.F. 10

FECHA: 12 de Julio de 2.012.

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de las Ofertas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1) **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS**, Según Resolución Nº 060/2012, de Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira:

- **LIC. DOLLY FARIÑA** – ADMINISTRADORA
- **LIC. LAURO SAMUDIO** – ASISTENTE ADMINISTRATIVO
- **C.P.N. CELSA MARGARITA GALLINAR** – JEFE DE SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

2) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

b) Nº de Expediente : 323.348
c) Nº de ID : 234.667
d) Rubro : 240
e) Nombre del Llamado : **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES"**
f) Modalidad : Contratación Directa por Vía de la Excepción

La SUOC ha remitido la invitación a la siguiente firma:

1. **CIA. COMERCIAL GRAL. INDUSTRIAL S.R.L.**

APERTURA DE SOBRES: El día Lunes 10 de Julio del 2.012, en la Sala de Audiencias del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia del Palacio de Justicia de Villarrica, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
CIA. COMERCIAL GRAL. INDUSTRIAL S.R.L.	80004169-0	Gs. 115.198.250.

a. **DOCUMENTOS BÁSICOS:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

DOCUMENTOS BASICOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFRTA	CIA. COMERCIAL GRAL. INDUSTRIAL S.R.L.
Formulario de oferta debidamente suscripto, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa, ajustado al modelo que se adjunta en el Anexo Nº2.-	CUMPLE
Planilla de Precios debidamente firmado, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa., ajustado al modelo que se adjunta en el ANEXO Nº 2-1 Y ANEXO Nº 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE
Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta.-	CUMPLE - SIPE
Fotocopia simple de cedula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE - SIPE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia simple de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial del oferente	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE - SIPE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio en la cual se designa al Representante legal de la empresa que firmara la oferta y la declaración jurada a nombre de la sociedad)	CUMPLE - SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas; y conforme al modelo del ANEXO Nº 4.-	CUMPLE

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

SEGUNDO LLAMADO

RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPRARACION DE ASCENSORES"

ID Nº 234.667 - F.F. 10

Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.-	CUMPLE
Fotocopia simple del certificado de cumplimiento con el seguro social o en su efecto certificado de no estar inscripto	NO CUMPLE – SIPE VENCIDO

b. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético.-

5.1) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los ítems ofertados por el oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

Se procede a la verificación de la oferta presentada por el oferente, dejándose constancia que la firma cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.2) ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".-

Que, según el Dictamen de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Circunscripción Judicial del Guaira, la misma expone que conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 33 **CASOS DE EXCEPCION** inc. A) que como supuesto de excepción si: el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos y que el Decreto Reglamentario 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 70, inc. 1 que indica que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración, procede a emitir el siguiente DICTAMEN.

El edificio sede del Palacio de Justicia de Villarrica, cuenta con dos ascensores de la marca OTIS, ubicados en el sector público y sector funcionarios, destinaos para el uso del público en general y para magistrados, funcionarios judiciales y administrativos.

La institución requiere la realización de los servicios de mantenimiento por personal especializado por el fabricante de la marca, al os efectos de garantizar los servicios, partes y componentes originales.

Se ha considerado la necesidad de realizar el llamado a contratación por la vía de la excepción para contratar el servicio de mantenimiento y reparaciones menores de ascensores con que cuenta el palacio de justicia de Villarrica con la firma CGI S.R.L. representante exclusivo en el país de los ascensores OTIS, para el servicio técnico especializado y la provisión de los componentes originales.

Es importante mencionar la necesidad de mantenimiento preventivo regular de estos equipos para asegurar su buen funcionamiento y evitar así algún desperfecto grave que imposibilite su utilización o pueda comprometer la seguridad de las personas que utilizan.

La modalidad es contrato abierto, en consideración a la Resolución DNCP Nº 1869 del 14/09/2011 art. 2, se utiliza dicha modalidad atendiendo al objeto de la prestación de servicios teniendo en cuenta que la convocante no puede definir con exactitud la cantidad y amplitud de los servicios que requerirá durante el plazo de duración del contrato.

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

SEGUNDO LLAMADO

RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPRARACION DE ASCENSORES"

ID Nº 234.667 - F.F. 10

RECOMENDACIÓN: teniendo en cuenta lo expuesto, la SUOC de la Circunscripción Judicial del Guaira, recomienda al Consejo de Administración, salvo mejor parecer cuanto sigue:

- Realizar el llamado bajo la modalidad de contratación por vía de la excepción para contratar el servicio de mantenimiento y reparación de los ascensores con que cuenta el palacio de justicia de Villarrica, con la firma "C.G.I. S.R.L.", representante en el país de los ascensores OTIS y de los repuestos originales de los mismos, considerando que existen razones técnicas justificadas para el efecto; y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.
- La SUOC de la Circunscripción Judicial del Guaira, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira el presente Dictamen, de conformidad al art 33 de la Ley 2051/03, art 10, numeral 10, del decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Teniendo en cuenta que todo lo expuesto en el Dictamen de la SUOC es considerado como una situación especial cuyas razones son justificadas y atendiendo a la necesidad de realizar el Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de los Ascensores, instalados en el Palacio de Justicia de Villarrica y analizando que la oferta recibida presenta todos los documentos legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas y presenta un precio razonable en base al precio referencial del P.B.C. y se conoce el buen servicio que ofrece la misma por experiencias en servicios anteriores, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas consideran, conveniente recomendar a la máxima autoridad de la institución: **ADJUDICAR el Segundo Llamado del Rubro 240 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES, F.F. 10** para la Circunscripción Judicial del Guairá.

Que, la institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 776/2012.-

RECOMENDACIÓN: Que, Teniendo en cuenta **lo expuesto anteriormente, EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS RECOMIENDA: ADJUDICAR EL SEGUNDO LLAMADO, para la contratación del RUBRO 240-SERVICIO DE MANTENIMEINTO Y REPARACION DE ASCENSORES, a la firma CIA. COMERCIAL GRAL. INDUSTRIAL S.R.L.,** para la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA, a ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal 2.012 y 2013.-

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

.....
LIC. DOLLY NADINA FARIÑA BARRIOS
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

.....
LIC. LAURO SAMUDIO ACOSTA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

.....
LIC. CELSA MARGARITA GALLINAR
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION